



DISPOSICION 14/2016

Santa Fe, 10 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4199/15 –Reglamento Académico Marco del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, y la Disposición 14/2012 del Instituto Superior de Profesorado N° 8 sobre homologaciones en caso de cambio de Plan de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en vigencia los Planes de Estudio Resoluciones N° 529/09 y 528/09 de aprobación de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria respectivamente;

Que los Planes de Estudio anteriores (Decreto N° 564/02) caducaron al 31 de diciembre de 2015;

Que es necesario acordar los mecanismos pertinentes para posibilitar a los estudiantes la culminación de sus trayectorias formativas con el nuevo plan de estudio y acordar su sustanciación;

Que las Homologaciones Automáticas establecidas en el Anexo de la presente son producto del consenso entre el Equipo Directivo y los Jefes de Sección, y que fueron aprobadas por el Consejo Académico en la sesión del nuevo de Mayo del corriente año;

Por ello,

**La Directora del
Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Almirante Guillermo Brown,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º) Aprobar los criterios de Homologaciones Automáticas entre los Planes de Estudio Decreto N° 564/02 y el Plan de Estudio de Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 529/09 y 528/09, según obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º) Informar a los profesores y estudiantes las Homologaciones Automáticas establecidas según grilla obrante en el Anexo I de la presente quedando como no homologadas las que no se detallan en el mismo.

ARTÍCULO 3º) Establecer que las Homologaciones Automáticas entre ambos planes serán válidas para los estudiantes que han cursado los citados profesados en este Instituto.

ARTÍCULO 4º) Establecer que el proceso de Homologaciones Automáticas comienza en día siguiente a la publicación de la presente disposición. El mismo será realizado por las/los Jefes de Sección en colaboración con las/los respectivas/os Prosecretarías/os, clasificando las solicitudes de homologación por separado: las automáticas de las no homologables. U será comunicados en el plazo no mayor a 72 horas el resultado de este procedimiento a los estudiantes que solicitaron las homologaciones.

ARTICULO 5º) Dejar constancia que a partir del año lectivo 2016 no se dictará ninguna unidad curricular de los Planes anteriores, ni será posible expedir titulaciones para dichos Planes. Desde esa fecha los alumnos que hubieran aprobado unidades curriculares del Plan de Estudio anterior podrán matricularse en el nuevo Plan y pedir las homologaciones.

ARTÍCULO 6º) Determinar que en el contexto de esta Disposición considérese bajo la denominación materia o espacio curricular como equivalente o sinónimo de asignatura o unidad curricular.



ARTÍCULO 7º) Dese a conocer a todo el personal, publíquese en la página web del Instituto Superior de Profesorado N° 8 y archívese en Secretaría.

ES COPIA

Fdo: Prof. Jacqueline Piccirillo – Directora

Prof. Silvina Prono - Secretaria Reemplazante